

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

De conformidad con lo propuesto en el art. 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889 y 5.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente y hallándose en descubierto por pago del canon por superficie de un año las minas que se expresan en la siguiente relacion, cuyos dueños á pesar de haber sido notificados para ello no lo han verificado dentro del término de quince dias, por que se les señaló, se declaran caducadas con objeto de que, por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se proceda á la subasta de las mismas.

Santander 12 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Relacion que se cita.

Nombre del interesado.	Nombre de la mina.	Número del expediente.
D. Cayetano Mardones. El mismo.	Aurora. Segunda Aurora.	4766 4912

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

El arrendatario del impuesto de cédulas personales ha comunicado á esta Administracion, que para efectuar la expedición y cobranza de las mismas, ha nombrado Delegado en el partido y distritos municipales que á continuación se expresan á D. Luis Cabanzon.

Partido de Santoña.

Riotuerto.
Penagos.
Liérganes.
Miera.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín oficial, para que los señores

Alcaldes lo hagan saber á su respectivo vecindario y presten á dicho representante los auxilios legales que sean necesarios.

Santander 12 de Abril de 1893.—El Administrador de contribuciones, F. Navas Velezfrías.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR CONCURSO.

Provincia de Alava.

De ambos sexos.

La incompleta de Mimbredo, dotada con 750 pesetas anuales y casa, pagada de fundacion.

El nombramiento de esta escuela corresponde á la fundadora y lo hará en Maestro que sea casado, natural de la provincia de Alava ó en su defecto de cualquiera de las otras dos vascongadas; quedando el agraciado sujeto á cumplir las condiciones de la fundacion.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

Provincia de Palencia.

De niñas.

La elemental completa de Cisneros, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander.

De niñas.

Las elementales completas de Bus-

tablado y San Martin de Elines, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Vizcaya.

De niños.

La elemental completa de Arrieta, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Abril de 1893.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento territorial de 1893 á 1894, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales pueden los interesados hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

San Roque de Riomiera 6 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 25 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA							
154	Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Sevilla	1. ^a	Alguacil	600	Derechos arancelarios	»	
155	Idem de id. é instruccion de Moguer	1. ^a	Idem	480	Idem	»	
156	Universidad de Sevilla —Facultad de Medicina de Cádiz	1. ^a	Mozo de limpieza	500	»	»	
157	Instituto de segunda enseñanza de Cabra	3. ^a	Oficial de la Secretaría	1200	»	»	
158	Idem	3. ^a	Conserje Escribiente	1000	»	»	
159	Idem	2. ^a	Portero	756	»	»	
160	Juzgado de primera instancia é instruccion de San Fernando (Cádiz)	1. ^a	Alguacil	600	Derechos arancelarios	»	
161	Comision provincial de Sevilla.—Carreteras provinciales	1. ^a	Peon caminero	2'25 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo
162	Juzgado de primera instancia é instruccion de Priego (Córdoba)	1. ^a	Alguacil	480	Derechos arancelarios	»	
CAPITANIA GENERAL DE ARAGON							
163	Juzgado de primera instancia de Fraga	1. ^a	Idem	480	»	»	
164	Instituto de segunda enseñanza de Huesca	3. ^a	Oficial de la Secretaría	1000	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS							
165	Juzgado de primera instancia de Soria	1. ^a	Alguacil	600	»	»	
166	Idem de Cervera del Rio Alhama (Logroño)	1. ^a	Idem	480	»	»	
167	Ayuntamiento de Villasilos (Burgos)	1. ^a	Guarda municipal jurado de campo	325	»	»	
168	Gobierno civil de Burgos.—Hospital provincial	2. ^a	Portero	1 ps. diar.	Racion de enfermo y casa en el establecimiento	»	
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
169	Juzgado de primera instancia de Huete (Cuenca)	1. ^a	Alguacil	480	»	»	
170	Ayuntamiento de Palomares del Campo (Cuenca)	1. ^a	Alguacil portero que á la vez será voz pública y Alcaide	200	»	»	
171	Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte	1. ^a	Alguacil	1200	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
172	Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado	1. ^a	Peon caminero	2 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
		1. ^a	Idem	2 ps. diar.	»	»	
		1. ^a	Idem	2 ps. diar.	»	»	
		1. ^a	Idem	2 ps. diar.	»	»	
173	Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca)	1. ^a	Guarda municipal jurado	1 ps. diar.	»	»	El haber diario durará hasta el dia 30 del próximo mes de Junio, y en lo sucesivo el que se le señale en los respectivos presupuestos ordinarios
174	Instituto de segunda enseñanza Salamanca	3. ^a	Oficial de la Secretaría	1250	»	»	
175	Universidad Literaria de Salamanca.—Secretaría general	3. ^a	Escribiente tercero	750	»	»	
176	Ayuntamiento de Medina del Campo	2. ^a	Administrador del matadero municipal	912'50	»	750 pesetas en metálico	
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.							
177	Escuela Normal superior de Maestras en Barcelona	»	Auxiliar de Secretaría	»	500 ptas. anuales	»	

(Se continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicar el Ingeniero Jefe don Alfredo Madrid-Dávila, el Ingeniero don José Matias Gomez y el Auxiliar facultativo D. Ramon de Co-
sio por varios pueblos de los partidos judiciales de Cabuérniga, Potes, Torrelavega, Reinosa, Santander y Santoña, en los dias que en el encastillado se indican.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operacion.
5387	Dolores	San Miguel de Agnayo	Miguel Lopez	Reinosa	»	»	Demarcacion	»	Del 22 al 29 de Abril y siguientes.
5342	Maria	Campó de Yuso	Francisco Antonia	San Miguel	»	»	Idem	»	Del 23 al 30 idem id.
5311	Esperanza	Enmedio	Manuel Garcia Quevedo	Madrid	»	»	Idem	»	Del 24 de Abril al 1.º de Mayo y siguientes.
5206	Aumento á Margarita	Udias	Real Compañía Asturiana	Torrelavega	Emilio Gaitzsch	Torrelavega	Idem	Mina «Margarita», núm. 1278	Del 25 de Abril al 2 de idem idem.
5278	La Union	Valdeprado	Angel Espina	Santander	»	»	Idem	»	Idem id. id.
5153	Demasia á 2.º Aumento á Clara	Valdáliga	Real Compañía Asturiana	Torrelavega	Emilio Gaitzsch	Torrelavega	Idem	«2.º Aumento á primera», número 4516; «2.º Aumento á Clara», núm. 4143 y «Primera», número 1098.	Del 27 de Abril al 4 de Mayo y siguientes.
5266	Pepita	Idem	Heracio Soto	Santander	»	»	Idem	«Venerable Maria», núm. 4505 y «Ampliacion á Venerable Maria», núm. 5090.	Del 29 de Abril al 6 de Mayo y siguientes.
5267	Hilaria	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Grupo de la Florida	Idem id. id.
5386	Juan	Penagos	Juan Antonio Cobo	Penagos	»	»	Idem	»	Del 2 al 9 de Mayo y siguientes.
5389	Precaucion	Astillero	Juan R. Thiebaut	Oviedo	Enrique de la Vega	Santander	Idem	»	Del 4 al 11 idem id.
5315	Bienvenida	Herrerias	Fulgencio Perez	Bilbao	Erasto Vila	Idem	Idem	»	Del 6 al 13 idem id.
5374	Demasia á Andrea	Alfoz de Lloredo	Pablo Piqué	Torrelavega	»	»	Reconocimiento	«Novena», núm. 4134; «La Torra», «Sexta», núm. 4005; «Andrea», núm. 5220 y «Undécima», número 4210.	Idem id. id.
5390	Chombo	Idem	Juan Uriarte	Bilbao	»	»	Demarcacion	»	Del 7 al 14 de Mayo y siguientes.
5356	Vicente	Herrerias	Fulgencio Perez	Idem	Erasto Vila	Santander	Idem	»	Del 8 al 14 idem id.
5357	Robustiana	Idem	Gundemaro Viqueira	Sopeña	»	»	Idem	»	Idem id. id.
5366	Fé	Idem	Modesto Martin	Santander	»	»	Idem	»	Idem id. id.
5391	Carmen	Alfoz de Lloredo	Antonio Echaniz	Portugalete	»	»	Idem	»	Del 9 al 15 idem id.

Santander 13 de Abril de 1893.

El Ingeniero Jefe,

ALFREDO DE MADRID-DÁVILA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

CANON POR SUPERFICIE SUBASTA

PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

Caducadas por el señor Gobernador civil de la provincia en 11 de Marzo último y á petición de esta Delegacion las concesiones mineras que á continuacion se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más del cánon de superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados; he dispuesto, en vista de la autorizacion que me concede la Direccion general de Contribuciones, en orden de 18 del actual, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 13 al 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1889, y las prevenciones 13 al 16 de la circular de la expresada Direccion general de Contribuciones de 24 de Junio siguiente, enajenar en pública subasta bajo las condiciones que tambien se detallan las referidas minas, las cuales se han capitalizado al tres por ciento sobre el cánon anual que devengan de conformidad á lo que preceptúa el art. 14 de la precitada instruccion.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO DONDE RADICA.	Clase del mineral.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	Número de pertenencias.	Cánon anual que devengan. — Pesetas.	Cantidad por que se hallan capitalizadas y se han de subastar. — Pesetas.
4999	Josefa	Rasines	Hierro	D. Faustino Peñañel	14	56	1866'67
4669	Primera	Guriezo	Idem	Aniceto Zubimendi	12	48	1600
5081	Trinidad	Pielagos	Idem	Juan Bautista Martinez	12	48	1600
5059	Abandonada	Idem	Idem	El mismo	11	44	1466'67

CONDICIONES.

1.ª La primera subasta de las minas de que se trata, tendrá lugar el día 22 del presente mes, á las doce de su mañana, en esta capital, en mi despacho y bajo mi presidencia, con asistencia del señor Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario. Si en la indicada primera subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 25 del mismo mes, y si esta tambien resultare desierta se celebrará la tercera y última el día 29 de repetido mes.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-pagaduría de esta Delegacion ó en el acto de la apertura de la subasta, ante el señor Presidente, el cinco por ciento del valor por que se saca á remate la mina á la cual se presente como licitador, cuya suma ingresará en el Tesoro si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que se remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos y obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª El dueño de la mina podrá libertarla pagando en el acto y antes de abrirse la licitacion la cantidad por que resulte en descubierto.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas, cuya cantidad figura en la última casilla de la relacion que precede, resultado del cánon de superficie anual capitalizado al tres por ciento.

6.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, éste no se presenta dentro de veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del cinco por ciento que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificacion del mismo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y título de propiedad, que será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que esta Delegacion le haya dado cuenta de la adjudicacion, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1889 y caso 8.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion vigente del ramo; se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en las subastas.

Santander 11 de Abril de 1893.

El Delegado de Hacienda,

R. GUIJARRO